

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Acta N° 01-2020
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Fecha: 7 de enero 2020

Hora: 8:30 a.m.

Lugar: Salón Multiuso (piso 3 edificio de Corte Suprema de Justicia)

INTEGRANTES	ASISTENCIA
<i>Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia</i>	<i>Ausente por motivos laborales</i>
<i>Sra. Melissa Benavides Viquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. Beiy Hiu Li Villalobos, representante de la Defensa Pública</i> <i>Suplente: Sra. Gabriela Abarca Moram</i>	<i>Presente</i>
<i>Sr. Dixon Li, Subdirector de Planificación</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i>	<i>Presente</i>
<i>Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva</i> <i>Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina</i>	<i>Ausente por vacaciones</i>
<i>Sra. Carmen María Escoto Fernández, representante de sociedad civil</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad</i>	<i>Ausente por motivos laborales</i>
<i>Sr. Francisco Azofeifa Murillo, Jefe Departamento Jurídico CONAPDIS</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS</i>	<i>Ausente por motivos laborales</i>
<i>Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/</i> <i>Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público</i>	<i>Presente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<i>Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense</i> <i>Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sr. Otto Lépez, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. Daisy Quesada Guerrero, Escuela Judicial</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sr. Alex Guevara, Dirección de Gestión Humana</i>	<i>Presente</i>

ARTICULO I

Se conoce comunicado electrónico remitido por la señora María Felicia Zoch el día 6 de enero de 2020, en el que informa: "... Por instrucciones de la M.Sc. Diana Montero Montero, le informo que la nueva titular de la Subcomisión en representación de la Defensa Pública lo es la Licenciada Beiy Hiu Li Villalobos, Defensora de Pública de mucha experiencia y que labora en la Unidad de Reclutamiento y Selección del Área Penal. Del mismo modo le indico que siempre sigue siendo la persona sustituta la M.Sc. Gabriela Abarca Morán, Supervisora del la Unidad de Reclutamiento y Selección del área social. Le solicito respetuosamente, que pueda incluir dentro del chat a la Licenciada Li Villalobos, quien me dio su autorización para brindar su numero de teléfono celular que es el 89281178..."



Sustitución de
integrante titular de la

SE ACUERDA: Se toma nota. Se da la bienvenida a la señora Beiy Hiu Li Villalobos como representante de la Defensa Pública.-

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Aprobación de actas:

ARTICULO II

Se informa que el Acta N° 11-2019 de la sesión virtual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión, sin que se recibieran observaciones. Por lo anterior, se procedió con la comunicación de acuerdos y seguimiento de éstos por parte de la Unidad de Acceso a la Justicia.



SE ACUERDA: Se toma nota.-

ARTICULO III

Se conoce PAO 2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia con el objetivo de dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos, vinculados en la temática Discapacidad.

La señora Melissa Benavides refiere al contenido y el proceso de construcción del PAO 2020, así como al 100% de cumplimiento del PAO 2019.

Uno de los objetivos es atraer más personas a las Subcomisiones para que colaboren e instar a las integrantes para que tengan una participación más activa.

El señor Dixon Li sugiere que a las personas integrantes que no asisten se les proponga la designación de un o una suplente que mantenga el mismo perfil, siguiendo la buena práctica que ejecuta la Comisión de Ética y Valores del Poder Judicial.

Damaris Vargas informa que en esta Subcomisión se cumple con la Política de Participación Ciudadana por lo que entre sus integrantes hay dos personas representantes de sociedad civil, una de ellas vinculada con población con discapacidad; además de los avances en el cumplimiento de la Ley de Empleabilidad.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del contenido y alcances del PAO 2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia. 2° En ejecución de dicho PAO en lo referente al tema de discapacidad, se dispone: a) instar a las personas integrantes a que asistan con regularidad a las sesiones y en caso de que no les sea posible, propongan la designación de una persona que les sustituya que mantenga su mismo perfil y de representación de la oficina a su cargo; b) solicitar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación colaboración para la realización de al menos cuatro actividades de capacitación durante 2020 vinculadas con la temática discapacidad y en general, solicitarles remisión del Plan de Capacitación de este año relacionado con ello; c) instar a la Dirección de Gestión Humana y a la Comisión de Empleabilidad para que se divulguen con una gran amplitud los concursos especializados que se realicen en cumplimiento de la Ley de Empleabilidad N° 8662, especialmente en las poblaciones con discapacidad y sus organizaciones; además, solicitarles un informe de los avances en tales concursos y reservas de plazas;

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

d) solicitarle al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, al Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, la divulgación de campañas vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad y de efemérides propias de esa población; además, el 29 de mayo que es el día nacional de las personas con discapacidad realizar una campaña sobre la nueva ley que incluye un capítulo sobre Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la Ley 7.600. e) Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia se incluyan personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en las actividades de capacitación que se ejecuten, coordinadas con MIDEPLAN para el proceso de construcción o de actualización de las políticas institucionales vinculadas con poblaciones en situación de vulnerabilidad sobre la metodología y con la Dirección de Planificación. f) Solicitar a la señora Andrea Sánchez facilitar y exponer la Política de Evacuación de Personas con Discapacidad de CONAPDIS que informa el señor Otto Lépiz fue expuesta el 3 de diciembre pasado. Divulgar a lo interno de la Institución dicha Política y pedir al Departamento de Salud Ocupacional la incorporación de esa Política en el Plan Institucional de Evacuación en casos de Emergencia. Solicitar a la Cruz Roja colaboración en dicha actualización. 3° Comunicar estos acuerdos a las oficinas involucradas por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. Se declaran firmes estos acuerdos por unanimidad.

ARTICULO IV

Se da seguimiento al artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), *con el objetivo de dar cumplimiento al informe que debe enviar la "Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad" al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) vinculados con:*

1. *El plan de trabajo anual de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad a más tardar el primer trimestre de cada año*
2. *La Constitución de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad y el cumplimiento de las funciones en forma semestral*

SE ACUERDA: Remitir el informe a la Comisión de Acceso a la Justicia incluyendo las acciones que se realizarán durante 2020, a efecto de que sea comunicado a CONAPDIS en cumplimiento del artículo 3 de la Ley N° 9171.

ARTICULO V

Se conoce sobre los avances del proceso de actualización de la Política Institucional de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Concretamente, el comunicado enviado a CONAPDIS relacionado con:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 04 de diciembre de 2019 02:50 p.m.

Para: Lizbeth Barrantes Arroyo <lbarrantes@conapdis.go.cr>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

CC: *asanchez@conapdis.go.cr*; Francisco Azofeifa Murillo <fazofeifa@conapdis.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: *Solicitud a CONAPDIS de asesoría y apoyo para la ejecución óptima de acciones y proyectos institucionales*

San José, 4 de diciembre de 2019

Señora

Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Estimada Señora:

Reciba un atento saludo. A la vez, en seguimiento de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) le comunico que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad solicitó a la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial colaboración para la actualización de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, siguiendo la metodología de MIDEPLAN. La Comisión de Acceso a la Justicia aprobó la solicitud y ya ejecutamos un taller inicial.

Con ocasión de lo anterior, y aprovechando las facultades que les confiere la citada normativa y su experticia, solicito valorar la posibilidad de apoyarnos en ese y otros proyectos que estamos desarrollando, en lo siguiente:

a. Brindar su acompañamiento y asesoría especializada para que las acciones del Poder Judicial vinculadas con la inclusión idónea de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad en los reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios que se dan en cualquier región y comunidad del país.

b. Poder contar con su acompañamiento y asesoría especializada en el proceso que estamos realizando a fin de que las acciones del Poder Judicial relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de la política institucional y su actualización, se enmarque en la Política Nacional de Discapacidad.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

c. Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional para la equiparación de oportunidades de la población con discapacidad.

d. Colaborar con su experiencia en la asesoría sobre las acciones que realiza la Institución a fin de propiciar la participación de las personas con discapacidad en la formulación de la actualización de la política institucional, su diseño, ejecución y la evaluación, para incorporar la equiparación de oportunidades. Lo anterior, incluyendo los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales.

f. Remitir información que pueda ser socializada con las personas servidoras judiciales vinculada con los servicios de apoyo y ayudas técnicas que ofrece la Institución a su cargo y que pueden ser de utilidad para personas funcionarias, usuarias y beneficiarias que presentan alguna discapacidad.

g. Informar sobre los vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD a efecto de maximizar el aprovechamiento de los recursos y compartir las buenas prácticas que se han desarrollado.

Reitero mi disposición para las coordinaciones que sean necesarias, reconocer los muy valiosos aportes que durante este año nos han dado la señora Andrea Sánchez y el señor Francisco Azofeifa, y copiar esta gestión al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y a la Máster Melissa Benavides Viquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial.

De usted con todo respeto y estima,

Jueza Damaris Vargas Vásquez

Coordinadora

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Copias:

Comisión de Acceso a la Justicia

Unidad de Acceso a la Justicia

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

SE ACUERDA: Se toma nota. Solicitar a doña Andrea Sánchez un informe de los avances de la gestión en referencia. Comunicar este acuerdo por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTICULO VI

Se conoce sobre solicitud enviada a CONAPDIS para que brinde asesoría en lo siguiente:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 04 de diciembre de 2019 04:44 p.m.

Para: Lizbeth Barrantes Arroyo <lbarrantes@conapdis.go.cr>

CC: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; asanchez@conapdis.go.cr; Francisco Azofeifa Murillo <fazofeifa@conapdis.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Solicitud a CONAPDIS para el cumplimiento de la Ley N° 9714 Adición del Capítulo VIII Acceso a la Justicia al Título II de la Ley N° 7600

San José, 4 de diciembre de 2019

Señora

Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Estimada Señora:

Reciba un atento saludo. A la vez, en seguimiento de la Ley N° 9714 que es Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título II de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, me pongo a su disposición desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para realizar las acciones de coordinación necesarias a fin de promover que las instancias de administración de justicia cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad de manera idónea.

De igual forma, hago de su conocimiento la disposición institucional para integrar el equipo a cargo de brindar asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, integrado por las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), a fin de poder planificar las acciones que sean necesarias para informar los logros y avances de manera oportuna a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, tal y como lo dispone la Ley 9714.

Copio esta solicitud al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y a la Máster Melissa Benavides Víquez,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial para la coordinación respectiva.

De usted con todo respeto y estima,

Jueza Damaris Vargas Vásquez

Coordinadora

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

SE ACUERDA: Se toma nota del correo electrónico enviado a Doña Lisbeth Barrantes. Solicitarle a la señora Andrea Sánchez informe de seguimiento de dicha gestión.

ARTICULO VII

Se conoce del Oficio N° 12641-19 de 2 de diciembre de 2019 donde la Secretaría General de la Corte comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 96-19** celebrada el **5 de noviembre de 2019**, Artículo XXX. El Oficio fue comunicado a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas con Discapacidad mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2019, 9:51 a.m., con el objetivo de que remitieran sus sugerencias.

De: Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Isidro Quesada Castillo
<iquesadac@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2019 01:55 p.m.

Para: Recepción Documentos Dirección General OIJ <ojj_rdd@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Gestión Humana Comunicaciones Secretaría <gh_comunicaciones@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: OFICIO N° 12641-19

San José, 2 de diciembre de 2019
N° 12641-19
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor

M.Sc. Walter Espinoza Espinoza, Director General

Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 96-19** celebrada el **5 de noviembre de 2019**, que literalmente dice:

"ARTÍCULO XXX

Documento N° 7662-18 / 13852-19

En sesión número 73-19, celebrada el 20 de agosto del 2019, artículo VII; se tomó el acuerdo que literalmente dice:

La máster Roxana Arrieta Meléndez y la licenciada Waiman Hin Herrera, Directora y Subdirectora interina de Gestión Humana, en oficio 069-PALAB-2019, remitido el 7 de agosto de 2019, informaron lo siguiente:

"En respuesta a lo acordado por el Consejo Superior en sesión N°62-19 celebrada el 11 de julio de 2019, artículo XXXV, que en lo que interesa dice:

"(...) 2.) Una vez conocido el oficio supra, se acoge la solicitud del máster Espinoza Espinoza, en consecuencia, se traslada la gestión al Programa de Readecuación Laboral, para que en el plazo de 10 días; presente a este Consejo una propuesta conforme los argumentos brindados por el Director General de ese Organismo, en la que indique una opción de traslado viable para el servidor **Nombre 001** Investigador, en consideración de las recomendaciones médicas y las funciones que puede desempeñar; dado que no cuenta con el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal. (...)"

Previamente a dar respuesta a lo solicitado, es oportuno indicar que el Programa "**Adaptación laboral por condición de salud**", mediante oficio 070-APRL-2018, emitió su criterio de conformidad con el análisis realizado al caso del servidor judicial **Nombre 001** , Investigador 1 del Organismo de Investigación Judicial.

De ahí que a continuación, se indican los aspectos más relevantes del informe 070-APRL-2018:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

"(...)

- *La plaza que ocupa el señor **Nombre 001** es de Investigador 1 en la Sección de Estupefacientes y fue en el proceso de realización de una práctica policial, cuando don **Nombre 001** sufre el accidente que genera la situación que nos ocupa, por lo cual, y a criterio de este Programa el puesto debe mantenerse en esta dependencia (O.I.J.), aplicando los ajustes que se incluirán en esta propuesta.*

- *Correspondería a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, definir las funciones primordialmente de índole administrativo que puedan ser realizadas en Teletrabajo en una modalidad 100% virtual. Una vez que tengan definidas las funciones, deberán comunicarlas a este Programa con el fin de analizarlas con base en las recomendaciones médicas que se tienen, en procura de mantener las que mejor se ajusten a la condición de salud y de acuerdo con la necesidad de esa Oficina.*

- *Con la identificación y validación de las funciones a realizar, la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, deberá establecer la logística administrativa que debe utilizar para realizar el proceso de inducción, explicación y acompañamiento en las funciones que se le asignarán, así como los resultados esperados y los indicadores de gestión, en caso de que cuenten con ellos. En el entendido, que la modalidad de teletrabajo responde a resultados por objetivos.*

- *Cabe indicar que, en esta modalidad, la persona debe adquirir el mobiliario y los equipos que requiera a efecto de realizar el trabajo desde su casa, de acuerdo con la revisión y valoración que se realice en su lugar de residencia, por parte del Subproceso de Salud Ocupacional y Medicina de Trabajo de la Dirección de Gestión Humana, quienes en forma conjunta realizarán la inspección correspondiente.*

- *En cuanto a la valoración y clasificación del puesto que ocupa don **Nombre 001**, será hasta el momento en que se cuente con una consolidación de las tareas, cuando se determine si requiere una reasignación, dado que, en este caso podría presentarse una variación sustantiva de las tareas, dada la situación de salud que presenta y las condiciones que requiere el puesto de investigador. Sin embargo, ese análisis le corresponderá al Subproceso de Análisis de Puestos.*

- *Una vez que don **Nombre 001** ingrese a laborar, desde el Programa de Adaptación Laboral, se iniciará con un proceso de seguimiento médico y de funciones, cada dos meses, con el objetivo de valorar el alcance de las medidas que se tomaron y analizar si es necesario realizar algún ajuste o si se deben mantener las recomendaciones generadas. (...)"*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El informe 070-APRL-2018 se conoce en sesión N°87-18, celebrada el 04 de octubre de 2018, artículo LXI, y se acuerda lo siguiente:

*"(...) **1.)** Tener por rendido el informe N°070-APRL-2018 del 28 de setiembre de 2018 de la Dirección de Gestión Humana. **2.)** Trasladar el presente acuerdo al Director General del Organismo de Investigación Judicial para que uso de sus facultades, valore las asignaciones y funciones laborales que pueda llevar a cabo el servidor **Nombre 001** , para lo cual deberá tomar en cuenta las recomendaciones señaladas en el citado informe. Asimismo, comunicar a la citada Dirección que una vez que tenga definidas estas funciones, deberá comunicarlás a Programa de Readecuación Laboral, para que estas sean analizadas con base en las recomendaciones médicas que se tienen, en procura de mantener las que mejor se ajusten a la condición de salud del servidor y de acuerdo con la necesidad de esa Oficina. (...)"*

De conformidad con este acuerdo y según el procedimiento definido para los casos que se atienden desde el Programa de Adaptación Laboral, se realizaron las siguientes acciones:

*1. El 13 de noviembre de 2018, se realiza el primer seguimiento por parte del Programa "**Adaptación laboral por condición de salud**", en este seguimiento se logró precisar con mayor claridad la condición de salud del servidor y la complejidad de desplazamiento que tiene don **Nombre 001** . En la conversación que se sostuvo con el servidor, el equipo interdisciplinario logra determinar que en ese momento tiene una única función asignada, la cual correspondía a la confección de informes sin indicios, sin embargo, no fue posible ahondar en el análisis de la función, en virtud de que el servidor Muñoz León apenas estaba en el proceso de inducción y aún no tenía mucha claridad en cuanto a lo logística de la tarea. Asimismo, se realizó por parte de una Profesional en Salud Ocupacional, la revisión ergonómica del espacio de trabajo y en el momento se le hicieron algunas recomendaciones al servidor con el objetivo de mejorar su puesto de trabajo.*

2. De conformidad con lo recopilado y observado durante esa primera visita de campo, el equipo interdisciplinario acuerda dar un plazo mayor a los dos meses establecidos para

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

el segundo seguimiento, esto con el fin de que el Organismo de Investigación Judicial lograra establecer con mayor claridad, las funciones de índole administrativo que le serían asignadas al servidor, así como la consolidación de estas por parte de don José Pablo, dando así además un plazo prudencial para la adquisición del equipo recomendado por Salud Ocupacional.

*3. El 01 de abril del año en curso previo a la coordinación del segundo seguimiento y dados los hallazgos del primero, se programó una reunión con el licenciado Eddy Roda Abarca, jefatura actual de don **Nombre 001** , esto con el objetivo de conocer las funciones asignadas y el desempeño del servidor a la fecha. En la reunión, don Eddy nos comenta que las funciones que le ha podido asignar al servidor han sido las mínimas y que en relación al cumplimiento de plazos ha sido muy difícil de establecer, ya que durante el desarrollo de las funciones se han presentado problemas con el equipo de cómputo, problemas de conexión y situaciones de salud inherentes al servidor que obstaculizan el desempeño del mismo. Por último, nos comenta que en virtud de que el servidor tenía un total de 76 días de vacaciones, se coordinó lo necesario a fin de que don **Nombre 001** disfrutará un período de 51 días, los cuáles abarcaron el período del 06 de marzo al 20 de mayo del presente año.*

*Al finalizar la reunión, el Equipo Interdisciplinario es contundente en indicarle a la jefatura la necesidad de que se establezcan funciones con plazos definidos al servidor **Nombre 001** , esto porque es la única manera de determinar si el desempeño del servidor es el esperado, además se le aclara que mientras no se establezcan funciones claramente definidas y asignadas, es materialmente imposible para el Programa, determinar si las mismas se ajustan o no a la condición de salud del servidor, aunado a que tampoco sería posible para el Subproceso de Análisis de Puestos realizar un estudio a fin de generar una clasificación y valoración del puesto de conformidad con la variación sustantiva de las tareas, lo cual fue parte de las recomendaciones emitidas por el Programa de Adaptación en el informe antes mencionado.*

*4. En procura de dar continuidad al proceso de seguimiento por parte del Programa "**Adaptación laboral por condición de salud**", se contacta vía telefónica al servidor **Nombre 001** , a fin de concretar una fecha para la segunda visita de campo, sin embargo, el servidor manifiesta que viene reincorporándose de un largo período de vacaciones, y que en conversación con el licenciado Roda Abarca, este le indicó "(...) el problema que teníamos era que el trabajo en la parte*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

administrativa, se realizaba con el personal que tenía físico en la oficina (...)", a lo que el servidor manifestó que su interpretación es que no es requerido y se genera una incertidumbre en relación con su futuro laboral.

En este sentido, es importante indicar que pese a los esfuerzos que se han realizado en procura de generar un adecuado proceso de reinserción al puesto de trabajo, ha sido difícil no solo por las condiciones que requiere don José Pablo, sino también la dificultad de asignarle tareas por parte de la jefatura de la oficina. De acuerdo con el seguimiento realizado, a la fecha el servidor continua sin funciones claramente definidas, y además no ha logrado una continuidad laboral de al menos dos meses, ya que se ha visto interrumpido por períodos prolongados de vacaciones que su jefatura le ha solicitado tomar, o por períodos de incapacidad inherentes a su condición de salud, por lo tanto, no ha sido posible un mayor avance en el caso, siendo necesario la definición de funciones por parte de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial y una continuidad laboral con el objetivo de que dichas funciones sean consolidadas.

*Por último y de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior, es necesario indicar que para el Programa "**Adaptación laboral por condición de salud**" no es posible ubicar una opción de traslado viable para el servidor **Nombre 001**, inicialmente porque la temática de traslados es competencia del Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana. Sin embargo, procedimiento a realizar la consulta y se nos indicó que en primera instancia el señor **Nombre 001** no cumple con los criterios establecidos para un traslado, a fin de ampliar lo indicado, mediante correo electrónico del 31 de julio del año en curso, la licenciada Geisel Soto González, Profesional del Subproceso de Reclutamiento y Selección indica lo siguiente:*

*"(...) La figura de traslado se encuentra regulada en el artículo 41 del Estatuto de Servicio Judicial. Indica esta misma normativa en su artículo 33, que para que una persona servidora judicial reciba la protección de esta ley, a saber, Estatuto de Servicio Judicial, deberá cumplir satisfactoriamente, un período de prueba de un año. Por lo anterior, **la figura de traslados cubija únicamente a las personas servidoras judiciales en condición de propietarias**.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Aunado a lo anterior, debe considerarse la Circular N°19-2016, la cual establece las "Políticas Administrativas para la Regulación de las Gestiones de Traslados".

Finalmente, siendo que vía telefónica me informó que el caso para el que consulta se trata de una persona del Organismo de Investigación Judicial, es importante informarle que, la Dirección de General del Organismo de Investigación Judicial realiza las gestiones de traslados y permutas de todas las personas servidoras judiciales de esa dependencia, lo anterior de acuerdo con la normativa interna de ese Organismo, acuerdos del Consejo Superior y el criterio del Director General -según reciente reunión con representantes de la Dirección de Gestión-.

*Ahora bien, en este caso desde el Programa de Adaptación Laboral se considera que el traslado no es una opción viable que mejore la condición de la salud de don **Nombre 001**, ya que él no puede incorporarse físicamente a ninguna oficina, aunque sea cercana a su lugar de residencia, dada su dificultad de movilizarse y adicional a las condiciones estructurales que debe tener la oficina, por lo cual se definió que debería laborar en Teletrabajo cien por ciento virtual, con la asignación de tareas de índole administrativo, hasta lograr la consolidación y reasignación del puesto de trabajo.*

Por lo cual, se considera necesario:

1. Mantener la recomendación inicial presentada por el Programa de adaptación laboral en el informe 070-APRL-2018, y que tenía como objetivo la asignación de funciones administrativas, para lo cual podrían tomarse actividades de las oficinas administrativas con que cuenta el Organismo de Investigación Judicial y no un área técnica que tienen poca posibilidad de asignar funciones administrativas. Una vez consolidadas esas tareas, solicitar la reasignación del puesto dada la variación sustancial de las tareas.

*2. Reiterarle a la jefatura a cargo de **Nombre 001**, que las actividades y tareas que se le asignen deberán ser comunicadas de previo a este Programa, con el fin de valorarlas*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

a la luz de la documentación médica de don **Nombre 001** , considerando que se trata de un caso de accidente laboral y se cuenta con recomendaciones específicas por parte del Instituto Nacional de Seguros.

3. Que la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, reubique la plaza del servidor **Nombre 001** a una de las oficinas Administrativas de ese Organismo, al ser una reubicación con todo y plaza no se estará incurriendo en un movimiento indebido, además se considera que al ubicar al servidor en una oficina de índole administrativo se estaría cumpliendo con las recomendaciones emitidas por Instituto Nacional de Seguros y Medicina Legal. Al igual que el punto anterior, en el momento de que se logre la consolidación de las tareas el puesto debe ser analizado por el Subproceso de Análisis de Puestos para el estudio respectivo.

4. Por el alto grado de discapacidad que presenta el señor **Nombre 001**, se recomienda que el Consejo Superior autorice que el servidor sea sujeto de valoración por parte de la Comisión Evaluadora de la Caja Costarricense del Seguro Social, para que determine si lo que corresponde es una jubilación para mejor servicio público, de conformidad con el procedimiento definido a nivel Institucional y por la CCSS.

5. En virtud de la limitación de desplazamiento que tiene don **Nombre 001** y la imposibilidad de la Institución de ubicar un espacio que cumpla con las recomendaciones de infraestructura emitidas por los médicos tratantes, es necesario que para los puntos 1 y 2 se mantenga al servidor la modalidad 100% virtual, siendo que el traslado a otra oficina no se considera viable.

Ahora bien, debemos indicar que independientemente de la opción que apruebe y se considere más adecuada para el caso que se presenta, desde el Programa de Adaptación laboral, se mantendrá el proceso de seguimiento médico y de funciones, cada dos meses, con el objetivo de valorar el alcance de las medidas que se tomaron y analizar si es necesario realizar ajustes en el camino.

Es importante reiterar en este documento, **que todas estas recomendaciones deberán ser de conocimiento de don Nombre 001 previo a su aplicación**, con el fin de explicarle en detalle, el proceso de trabajo que estará asumiendo, las nuevas funciones y las expectativas que se tienen con él en este nuevo reto. Así como, conocer cuáles son

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

sus consultas, sus valoraciones ante esta situación y también lo que espera y lo que requiere en este proceso.

Todo lo anterior será abordado directamente por el Programa de Adaptación preferiblemente con alguno de los Profesionales en Psicología de la Sección de Atención Psicosocial (SAPSO); ya que el caso por recomendación del Dr. Mauricio Moreira Soto, Especialista en Medicina de Trabajo, fue trasladado para atención por parte de esa Sección.

*Finalmente, el abordaje realizado y las propuestas planteadas corresponden a una acción afirmativa por parte de la Institución, relacionada con el grado de discapacidad que presenta don **Nombre 001**, donde según el dictamen de Medicina Legal cuenta con un cincuenta y cinco por ciento de pérdida de su capacidad general orgánica. Aunado a lo anterior y de acuerdo con la información médica brindada por el INS y Medicina Legal se puede inferir que en efecto se presenta limitación en la funcionalidad y restricciones en la participación.*

Sin más por el momento, quedamos a la espera de lo que a bien estime disponer.”

-0-

*En la sesión N° 74-18 celebrada el día 22 de agosto de 2018, artículo XXXVII, se tuvo por rendido el informe médico N°2018-0001183 de 08 de agosto de 2018, sobre la valoración del servidor **Nombre 001**, donde se concluyó que no era posible que continuara realizando las labores habituales que el puesto de Investigador requiere. Asimismo, se remitió al señor Muñoz León al Programa de Readecuación Laboral y se giró instrucciones a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, que procediera a la reubicación temporal del citado servidor.*

Luego, en sesión N° 83-18 del 20 de setiembre de 2018, artículo LXXXVIII, se tomó nota del oficio N°1007-DG-2018 del 11 de setiembre de 2018, comunicado por el máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial y previamente a resolver lo que correspondiera, se solicitó al Programa de Readecuación Laboral

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

que remitiera el informe solicitado en sesión N°74-18 celebrada el día 22 de agosto de 2018, en su artículo XXXVII, en el término de 5 días contados a partir del recibo de este acuerdo, por lo cual deberá a lo interino del despacho coordinar lo necesario para darle trámite preferente a esta solicitud.

Posteriormente, en sesión N° 87-18 del 4 de octubre de 2018, artículo LXI, se tuvo por rendido el informe N° 070-APRL-2018 del 28 de setiembre de 2018 de la Dirección de Gestión Humana, a esos efectos se trasladó el presente acuerdo al Director General del Organismo de Investigación Judicial para que uso de sus facultades, valorara las asignaciones y funciones laborales que puede llevar a cabo el servidor **Nombre 001** , para lo cual debería de tomar en cuenta las recomendaciones señaladas en el citado informe. Asimismo, se comunicó a la citada Dirección que una vez que tuviera definidas estas funciones, debería comunicarlas a Programa de Readecuación Laboral, para que estas fueran analizadas con base en las recomendaciones médicas que se tienen, en procura de mantener las que mejor se ajusten a la condición de salud del servidor y de acuerdo con la necesidad de esa Oficina.

Finalmente, en la sesión 97-18 celebrada el 06 de noviembre de 2018, artículo LXXVII, se acogió el acuerdo adoptado por la Comisión Institucional de Teletrabajo en consecuencia se aprobó la modalidad de teletrabajo al servidor **Nombre 001** , Investigador de la Sección de Estupefacientes del Organismo de Investigación Judicial. Asimismo, se hizo de conocimiento del Programa de Readecuación Laboral.

En sesión N° 62-19 celebrada el 11 de julio de 2019, artículo XXXV, se dispuso lo que literalmente dice:

Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe N° 773-DG-2019 del 2 de julio de 2019, suscrito por el máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, en el que atiende la solicitud de este órgano superior de la sesión N° 87-18 del 4 de octubre de 2018, artículo LXI. **2.)** Una vez conocido el oficio supra, se acoge la solicitud del máster Espinoza Espinoza, en consecuencia, se traslada la gestión al Programa de Readecuación Laboral, para que en el plazo de 10 días; presente a este Consejo una propuesta conforme los argumentados brindados por el Director General de ese Organismo, en la que indique una opción de traslado viable para el servidor **Nombre 001** , Investigador, en consideración de las recomendaciones médicas y las funciones que puede desempeñar; dado que no cuenta con el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

-0-

Se acordó: **1.)** Tener por rendido el informe N° 069-PALAB-2019 de la Dirección de Gestión Humana, acoger las recomendaciones 1, 2, 3 y 5 y trasladarlas a conocimiento de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, para su implementación e informe a este Consejo lo correspondiente. **2.)** En cuanto a la recomendación N° 4, por mayoría, previamente a resolver lo que corresponda, hacer de conocimiento del servidor **Nombre 001** , Investigador de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, el informe del Programa de Readecuación Laboral, para que indique si tiene interés en ser remitido a valoración médica por parte de la Comisión Evaluadora de Incapacidades de la Caja Costarricense del Seguro Social, para que determine si lo que corresponda es otorgarle una jubilación por incapacidad absoluta y permanente.

*El integrante máster Carlos Montero Zúñiga, votó por hacer únicamente de conocimiento del servidor **Nombre 001** la necesidad institucional de remitirlo a valoración por parte de la Comisión Evaluadora de Incapacidades de la Caja Costarricense del Seguro Social, a fin de determinar si lo que corresponde es otorgarle una jubilación por incapacidad absoluta y permanente, debido al alto grado de discapacidad que presenta."*

- 0 -

El máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, mediante oficio N° 1179-DG-2019, del 24 de octubre de 2019, manifestó lo siguiente:

*"En razón del acuerdo tomado en la sesión número 73-19 de fecha 20 de agosto del año en curso, en su artículo VII; en el cual se acuerda acoger las recomendaciones emitidas en el Informe número 069-PALAB-2019 de la Dirección de Gestión Humana con respecto a las funciones a realizar por el servidor **Nombre 001**, Investigador Uno de este Organismo y quien sufriera un accidente de tránsito mientras cursaba el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal en el año 2013; en el cual en la segunda recomendación se reitera a su Jefatura que debe enviar las actividades y tareas que tiene asignadas al servidor al Programa de Readecuación Laboral a fin de valorarlas con respecto a las recomendaciones médicas dadas; indicándose por parte de la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales que en este momento no cuenta con funciones para realizar mediante la modalidad de teletrabajo que sea posible asignarle al servidor **Nombre 001** , ya que al eliminarse los*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

libros electrónicos toda la información se concentra en sistemas que necesariamente poseen un legajo físico, el cual debe ser manipulado por el personal administrativo con el fin de extraer toda la información que es de interés de subir a los sistemas informáticos.

Con lo anterior se logra consignar nuevamente que el escenario para que el servidor pueda ejercer efectivamente la labor encomendada ha sido infructuosa y poco productiva, siendo esta situación sumamente preocupante para esta Dirección General ya que el servidor está devengando un salario por el cual no está realizando ninguna función relacionada al puesto de Investigador y ni siquiera en adelante funciones administrativas.

*Importante es reiterarles que el servidor **Nombre 001** al no terminar de cursar el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal y el Programa de Capacitación de Campo, no puede ocupar un puesto de Investigador Uno, además de que las recomendaciones giradas sobre cómo debe realizar sus labores son permanentes, es decir; que el servidor mantendrá su situación de salud por el resto de su vida, lo cual le imposibilitará el poder ejercer en algún momento el puesto de Investigador dentro de este Organismo, lo que ocasionará que en el momento en que la plaza por él ocupada salga a concurso se deba nombrar a alguna persona que forme parte de la nómina y que cuente con los requisitos deseables para ocupar el puesto; quedando el servidor **Nombre 001** sin posibilidades de poder ejercer un puesto dentro de la Institución.*

*Es por lo anterior, que me permito solicitarles se sirvan interponer sus buenos oficios a fin de que el Poder Judicial pueda ubicar una plaza disponible para personas en condición de discapacidad cerca de su lugar de residencia que es Escazú, en la cual el servidor **Nombre 001** pueda realizar funciones administrativas, porque labores de investigación no puede realizarlas desde ningún punto de vista.*

De la anterior manera garantizamos el cumplimiento de las políticas de accesibilidad del Poder Judicial, colaboramos válidamente con la difícil situación del compañero, cumplimos con la ley y garantizamos que los recursos públicos se utilicen óptimamente.”

- 0 -

*Con la finalidad de buscar una alternativa para resolver la situación laboral que presenta el servidor **Nombre 001**, se acordó: 1.) Tomar nota del oficio N° 1179-DG-2019 del 24 de octubre de 2019, suscrito por el máster Walter Espinoza*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

*Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial. 2.) Deberá la citada Dirección asignarle al servidor **Nombre 001**, funciones administrativas, que se puedan adaptar al estado de salud con el que cuenta, para que, posteriormente, se valore una readecuación en la categoría del puesto en una plaza administrativa, según lo recomendado por la Dirección de Gestión Humana que literalmente cita lo siguiente: "...Que la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, reubique la plaza del servidor **Nombre 001** a una de las oficinas Administrativas de ese Organismo, al ser una reubicación con todo y plaza no se estará incurriendo en un movimiento indebido, además se considera que al ubicar al servidor en una oficina de índole administrativo se estaría cumpliendo con las recomendaciones emitidas por Instituto Nacional de Seguros y Medicina Legal. Al igual que el punto anterior, en el momento de que se logre la consolidación de las tareas el puesto debe ser analizado por el Subproceso de Análisis de Puestos para el estudio respectivo. 3.) Hacer el presente acuerdo de conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para que realice un abordaje al presente caso de estudio.*

La Dirección de Gestión Humana y la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, tomarán nota para los fines correspondientes."

Atentamente,

Licda. Lisbeth Solis Alvarado
Prosecretaria General interina
Secretaría General de la Corte

c: *Dirección de Gestión Humana*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Diligencias / Refs: (7662-18 / 13852

SE ACUERDA: 1) Se toma nota del acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 96-19 celebrada el 5 de noviembre de 2019, Artículo XXX. 2) Consultar a la Jefa de la Unidad de Capacitación del OIJ, Licda Katthia Campos Zúñiga que informe sobre la posibilidad de que el Programa de Formación Básica Policial y el Programa de Campo, que deben aprobar las personas aspirantes al puesto de investigador e investigadora del OIJ, se adecúe a la situación de las personas en situación de discapacidad para administrar riesgos propios de discriminaciones estructurales y actitudinales a esa población en cumplimiento de la normativa nacional e internacional que rige los derechos de dicha población. 3) Solicitar al Consejo Superior valorar la posibilidad de incluir dentro del 5% de las plazas que establece la Ley 8662, la vinculada con el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 96-19 celebrada el 5 de noviembre de 2019, Artículo XXX. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso.

ARTICULO VIII

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se conoce sobre documento trasladado a las y los integrantes de la Subcomisión, vinculado con el Oficio N° PJ-DGH-CVAP-412-2019, enviado por la Dirección de Gestión Humana vinculado con comunicado electrónico el 9 de diciembre a las 9:19 a.m. sobre "*propuesta de solución resultante del Taller: Construcción de Un Plan de Acción para la actualización de las políticas institucionales, para el Acceso a la Justicia de POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PODER JUDICIAL, realizado el 25 de octubre del presente año*" en el que incluyen "*las acciones realizadas hasta la fecha y las propuestas para el 2020 desde el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.*" La propuesta literalmente señala:

29 de noviembre de 2019.

N° PJ-DGH-CAP-412-2019

MBA, Damaris Vargas Vásquez

Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Persona con Discapacidad

Presente

A partir de la propuesta de solución resultante del Taller: Construcción de Un Plan de Acción para la actualización de las políticas institucionales, para el Acceso a la Justicia de POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PODER JUDICIAL, realizado el 25 de octubre del presente año, se remiten las acciones realizadas hasta la fecha y las propuestas para el 2020 desde el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.

Acciones realizadas 2018-2019

- *En el PAO 2019 del Subproceso de Gestión de la Capacitación se incluyó un objetivo que textualmente indica: que al 31 de diciembre de 2019 se haya diseñado un plan de acción para incorporar el Diseño Universal de Aprendizaje en los procesos de Capacitación, para dar cumplimiento con lo indicado, se creó el siguiente plan de trabajo donde se indican las actividades específicas y responsables para su implementación en el 2020.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



6656-19.doc

- Durante el 2017 este Subproceso practicó una consulta a las 267 personas servidoras judiciales que a esa fecha contaban con la formación básica de 160 horas en lengua de señas costarricense y que habían cursado los cuatro módulos del programa impartido desde el año 2008 hasta el 2015, como seguimiento a esta gestión, en el 2019 se desarrolló el Informe diagnóstico de necesidades de capacitación en lengua de señas costarricense (Lesco).



158-2019-CAP.docx

- Entre el 2018 y 2019 se desarrolló el curso virtual: **Ley de autonomía personal de las personas con discapacidad**, el cual tiene como objetivo: "Demostrar que la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad es más que una nueva ley: es una transformación social para el reconocimiento de la igualdad jurídica de las personas con discapacidad ante la ley".
- Desarrollo del Programa Acceso a la Justicia: Durante el 2018 y el 2019 se creó el "**Programa Acceso a la Justicia**", el cual, tiene como objetivo que la Institución cuente con una población judicial capacitada en temas relacionados con los Derechos Humanos y las políticas institucionales, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a la justicia y el otorgamiento de un servicio público de calidad a las personas usuarias.
- En las especificaciones técnicas de los procesos formativos contratados, se incluye un apartado que indica: "La empresa proveedora debe apegarse y dar cumplimiento las políticas de Género, Hostigamiento sexual, Acceso a la Justicia, Lenguaje inclusivo que tiene el Poder Judicial, así como a la Regulación para la prevención, identificación y gestión adecuada de los conflictos de intereses en el Poder Judicial. Además, debe asegurarse de que el diseño curricular contenga como ejes transversales de la capacitación, los valores compartidos de la institución. Estas políticas, normas y el manual de los valores compartidos se le brindarán a la empresa contratante una vez que se adjudique la contratación vía correo electrónico o bien en la reunión de valoración de la población participante."



ESP TECNICAS
Inteligencia emocional

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- *En la boleta de solicitud de actividades formativas se incluye un apartado para que las oficinas solicitantes incluyan los Ejes transversales y los Valores institucionales que se ven impactados con cada experiencia de aprendizaje.*



SOLICITUD DE
ACTIVIDADES FORM

Acciones propuestas para el 2020

- *Como parte de las acciones que acometen reforzar el Diseño Universal de Aprendizaje, se pretende socializar con la Escuela Judicial y las unidades de capacitación del Poder Judicial el modelo propuesto, con el objetivo de replicarlo en los demás ámbitos de la Institución, lo que permitirá un mayor alcance de la población judicial.*
- *En la sesión N° 58-19 celebrada el 27 de junio de 2019, el Consejo Superior conoció el oficio N° 158-CAP-2019, referente al Informe diagnóstico de necesidades de capacitación en lengua de señas costarricense (Lesco), realizado por este Subproceso en todo el país. Dicho documento contiene una serie de recomendaciones y un plan de capacitación con posibilidades de implementarse en el 2020, una vez que la Comisión de Acceso defina algunos aspectos pendientes de tratar.*



6656-19.doc

- *El proceso formativo de **Actualización en la Lengua de Señas Costarricense**, es una continuación de los cursos de LESCO I, II, III y IV. En este proceso las personas participantes experimentan el mayor desarrollo de habilidades expresivas y receptivas, lo cual se llevará con mayor profundidad, información sobre la Comunidad Sorda y la Cultura Sorda será parte integral del curso. Un factor de especial interés en este programa es el análisis y discusión de temas de gran importancia en la comunidad sorda como son los derechos de las personas sordas, aspectos relacionados con la cultura sorda, los pros y contras de diversos sistemas educativos en torno a la educación de las personas sordas. Considerando las características del aprendizaje de un idioma, es necesario que las personas estén en esta constante actualización, por lo cual se deben*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

valorar herramientas digitales con el fin de abarcar al máximo de la población de todo el país de manera eficiente y eficaz.

- *Dirigir la matrícula del Programa virtual de Acceso a la Justicia a los grupos específicos señalados en el documento Síntesis de la Sistematización de la información de todos los grupos participantes, Propuestas de solución, con el fin de darles prioridad (regionales-fuera de San José). Para cumplir con esto, se debe gestionar una declaratoria de interés u obligatoriedad por parte del Consejo Superior.*
- *Realizar la campaña de divulgación del Programa virtual Acceso a la Justicia, por medio de la distribución de algunos videos de sensibilización con casos y representantes de las poblaciones identificadas como vulnerables.*
- *Revisar y ajustar el Programa de Inducción al Poder Judicial de forma tal, que el Programa Virtual de Acceso a la Justicia se haga obligatorio para las personas de primer ingreso como parte del proceso de Inducción. Por otra parte, en adición al curso virtual de inducción, generar un mínimo de dos sesiones presenciales de una jornada cada una, donde participen las personas de primer ingreso de todo el país (se deben realizar en la GAM y regionales), con el fin de ofrecerles diferentes charlas sobre temas de interés a nivel institucional como Acceso a la Justicia. Tales charlas deberían ser facilitadas con el apoyo de personas del ámbito institucional, especialistas en cada tema. Lo anterior, con el propósito de favorecer la sensibilización a los ejes transversales – institucionales del servicio como lo es el acceso a la justicia por parte de la población en condición de vulnerabilidad, entre otros.*
- *Identificar y solicitar colaboración con asociaciones, comisiones y/o poblaciones específicas en todo el país para que personas del PJ obtengan, al menos un conocimiento básico, en Inglés Criollo y lenguas Indígenas. Dando prioridad a personas que atienden público.*
- *Desarrollo del curso virtual: **Ley de autonomía personal de las personas con discapacidad**, el cual tiene como objetivo: "Demostrar que la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad es más que una nueva ley: es una transformación social para el reconocimiento de la igualdad jurídica de las personas con discapacidad ante la ley".*

Este proyecto es desarrollado en coordinación con el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS) y estará disponible para

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

matrícula de toda la población judicial mediante la plataforma C@pacítate en el 2020.

- *Desarrollo del Programa Acceso a la Justicia: Durante el 2018 y el 2019 se creó el "**Programa Acceso a la Justicia**", el cual, tiene como objetivo que la Institución cuente con una población judicial capacitada en temas relacionados con los Derechos Humanos y las políticas institucionales, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a la justicia y el otorgamiento de un servicio público de calidad a las personas usuarias.*

Este Programa estará disponible en la plataforma C@pacítate a partir del 2020 y está compuesto por 10 cursos virtuales, que abordan temas relacionados con las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre los que están:

- ✓ *Introducción a los Derechos Humanos*
 - ✓ *Pueblos indígenas*
 - ✓ *Población afrodescendiente*
 - ✓ *Población migrante y refugiada*
 - ✓ *Población privada de libertad*
 - ✓ *Población LGBTTTI*
 - ✓ *Población con discapacidad*
 - ✓ *Población adulta mayor*
 - ✓ *Población niñez y adolescencia*
 - ✓ *Población personas mejores de edad en conflicto con la ley*
- *Coordinar con la Unidad de Acceso a la Justicia el trámite que debe realizar, ante el Consejo Superior, para que los cursos virtuales del Programa Acceso a la Justicia sean obligatorios para todas las personas servidoras del Poder Judicial.*

Atentamente:

Licda. Cheryl Bolaños

Jefe a.i. Gestión de la Capacitación

Gestión Humana

Licda. Waiman Hin Herrera

Subdirectora a.i

Gestión Humana

MBA. Roxana Arrieta Meléndez

Directora a.i. Gestión Humana

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio N° PJ-DGH-CVAP-412-2019, enviado por la Dirección de Gestión Humana. 2° Instar a la Dirección de Gestión Humana para que la selección de las personas a capacitar en LESCO responda a los requerimientos de las oficinas y circuitos judiciales donde exista mayor cantidad de personas usuarias internas y externas con tales necesidades, para una mayor efectividad, e informar de los criterios que se tienen actualmente para dicha selección y el seguimiento que se ha dado para identificar el impacto en el servicio; además, valorar la posibilidad de que se repliquen los conocimientos y se ejecuten prácticas que permitan la actualización de las destrezas adquiridas en la capacitación. 3° Reiterar a la Dirección de Tecnología de la Información la importancia de que en el nuevo sistema que se está desarrollando y en el actual, se incluyan soluciones tecnológicas para personas que necesiten comunicarse en LESCO y otras formas de comunicación que faciliten el acceso a la información y a la justicia de las personas en situación de discapacidad a fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos. 4° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. 5° Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

Se da por terminada la sesión al ser las 11 horas quince minutos.-